NOTA DNCP/DNC/N° 3.927 / 2018

Asunción, 12 de marzo de 2018

Señor.
Pablo David Rojas
Unidad Operativa de Contrataciones
Industria Nacional del Cemento
Presente:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Adquisición de Cañones de Aire Comprimido" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 305.382– ID N° 342.418

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Mencionamos a la convocante que el porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas ya se encuentra en el SICP, favor verificar que la numeración indicada para el mismo no corresponde a ese punto **(Resolución DNCP 2264/2017)**

2. Sugerimos a la convocante adecuar el texto correspondiente al análisis de precios ofertados al establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018.

3. Teniendo en cuenta la aprobación del plan financiero 2018 a través del decreto 8577/18, se recomienda remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitido a través del SIAF.

4. Indicamos a la Convocante que la solicitud del balance 2017 para evaluar los criterios de capacidad financiera no corresponde, considerando que la fecha de presentación de los balances del periodo anterior en la SET será en abril.

5. Consultamos a la convocante cual será el porcentaje de cumplimiento en cuanto a la capacidad financiera que el potencial oferente debe cumplir.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

IVÁN LEZCANO
Jefe Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Asesora de Normas y Control
DNCP

dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Licitaciones

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DNC/LP/ca